



# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR

ACTA N° 31

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON LAS LAJAS, CELEBRADA EL JUEVES 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.

En la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Las Lajas, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete concurren a celebrar a la Sesión Ordinaria los siguientes concejales principales: señor Celso Benedicto Herrera Lalanguí, señor Telmo Merizalde Calderón, Ing. Elsa Patricia Moreno Sánchez, Sr. Luís Alonso Ordoñez Álvarez, y la señora Carmen Fidelicia Prado Sánchez, presididos por el Señor Héctor Willian Valencia Valdez, ALCALDE del cantón; además se cuenta con la presencia del Abg. Alfredo Gorotiza Quito, Procurador Síndico Municipal, como la presencia del Dr. Walter Celi Piedra, en calidad de secretario del Concejo Municipal; siendo las 8H30; el Sr. Alcalde da inicio a la sesión con el siguiente orden del día. **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. 3.- APROBAR LA PETICION DEL SEÑOR DIONICIO MAZA TANDAZO, LA VENTA DE UN TERRENO MUNICIPAL Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA CON SU LEGALIZACION. 4.- APROBAR LA PETICION DE LA SEÑORA GUILLERMINA EUDOCIA CASTILLO JAYA, LA VENTA DE UN TERRENO MUNICIPAL Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA CON SU LEGALIZACION. 5.- APROBAR LA PETICION DE LA SEÑORA YOLANDA RAQUEL CAMPOVERDE GUAYCHA, LA VENTA DE UN TERRENO MUNICIPAL Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA CON SU LEGALIZACION. 6.- CLAUSURA.** Por lo que se pone a consideración el orden del día, el señor Alcalde solicita a los señores concejales que se incluya el siguiente punto del orden del día: **APROBAR LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL SEÑOR ALCALDE HECTOR WILLIAN VALENCIA VALDEZ**, los señores concejales por unanimidad se aprueba que se incluya el punto en el orden del día establecido, quedando el orden del día de la siguiente manera: **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. 3.- APROBAR LA PETICION DEL SEÑOR DIONICIO MAZA TANDAZO, LA VENTA DE UN TERRENO MUNICIPAL Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA CON SU LEGALIZACION. 4.- APROBAR LA PETICION DE LA SEÑORA GUILLERMINA EUDOCIA CASTILLO JAYA, LA VENTA DE UN TERRENO MUNICIPAL Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA CON SU LEGALIZACION. 5.- APROBAR LA PETICION DE LA SEÑORA YOLANDA RAQUEL CAMPOVERDE GUAYCHA, LA VENTA DE UN TERRENO MUNICIPAL Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA CON SU**



# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR

**LEGALIZACION. 6.- APROBAR LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL SEÑOR ALCALDE HECTOR WILLIAN VALENCIA VALDEZ. 7.- CLAUSURA.** Y al no haber ningún comentario se procede a desarrollar el mismo. **1.- CONSTATAACION DEL QUORUM,** en el primer punto el señor Alcalde solicita al Secretario municipal que proceda a constatar el quórum reglamentario, indicando que existe el quórum reglamentario y que se encuentran presentes todos los señores concejales, el señor Alcalde procede a instalar la sesión de concejo con los puntos del orden del día establecidos. **2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.-** El señor Alcalde solicita al Secretario del Consejo que proceda a dar lectura el acta la cual es puesta a consideración de la sala, los señores concejales **RESUELVEN: APROBAR EL ACTA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS SEÑORES CONCEJALES. 3.- APROBAR LA PETICION DEL SEÑOR DIONICIO MAZA TANDAZO, LA VENTA DE UN TERRENO MUNICIPAL Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA CON SU LEGALIZACION.** Señores concejales debo de indicar que el señor **DIONICIO MAZA TANDAZO,** ha presentado una petición solicitando que el Consejo Municipal del Cantón Las Lajas, autorice la venta de un terreno Municipal, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia urbana de Platanillos del cantón Las Lajas, en la Zona 01, Sector 01, Manzana 18, Predio N° 01, con un área total de **160.21m2,** debo indicar que cuenta con el informe jurídico emitido por el Procurador Síndico Municipal, como con el informe del Departamento de Obras Públicas, y el informe del Coordinador de la UPOT, donde determina que el terreno a enajenar, no presenta inconvenientes con los colindantes y no se encuentra en zona de riesgo y cuenta con el certificado del Jefe de Avalúos y Catastros Municipal, además adjunta el peticionario un levantamiento planimétrico del predio donde se establece la ubicación y el área del predio que solicita en venta, para lo cual pongo a consideración de ustedes señores concejales para su aprobación, los señores concejales proceden a deliberar sobre la petición del señor **DIONICIO MAZA TANDAZO,** indicando que cuenta con los informes respectivos y se ha cumplido con el proceso legal, los señores concejales **RESUELVEN: POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES AUTORIZAN AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA A LEGALIZAR LA VENTA DE UN PREDIO MUNICIPAL, A FAVOR DEL SEÑOR DIONICIO MAZA TANDAZO, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE: CALLE VEHICULAR G, CON: 15.00MTS: POR EL SUR: CALLE VEHICULAR 4, CON: 13.00MTS: POR EL ESTE: CALLE VEHICULAR 4, CON: 9.60MTS: POR EL OESTE.- PREDIO No 01(ÁREA MUNICIPAL), CON: 15.00MTS. TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ZONA 01, SECTOR 01, MANZANA No 18, PREDIO No 01, DE LA PARROQUIA URBANA PLATANILLOS DEL CANTÓN LAS LAJAS; CON UN ÁREA TOTAL DE 160,21M2. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PLAN SOCIAL DE SUBASTA, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN LAS LAJAS.**



# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR

Publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 856 de fecha 21 de diciembre del 2012.

#### **4.- APROBAR LA PETICION DE LA SEÑORA GUILLERMINA EUDOCIA CASTILLO JAYA, LA VENTA DE UN TERRENO MUNICIPAL Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA CON SU LEGALIZACION.-**

Señores concejales la señora **GUILLERMINA EUDOCIA CASTILLO JAYA**, ha presentado una petición solicitando que el Consejo Municipal del Cantón Las Lajas, autorice la venta de un terreno Municipal, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia urbana de Platanillos del cantón Las Lajas, en la Zona 01, Sector 01, Manzana 11, Predio N° 03, con un área total de **405.25m<sup>2</sup>**, debo indicar que cuenta con el informe jurídico emitido por el Procurador Síndico Municipal, como con el informe del Departamento de Obras Públicas, y el informe del Coordinador de la UPOT, donde determina que el terreno a enajenar, no presenta inconvenientes con los colindantes y no se encuentra en zona de riesgo y cuenta con el certificado del Jefe de Avalúos y Catastros Municipal, además adjunta la peticionaria un levantamiento planimétrico del predio donde se establece la ubicación y el área del predio que solicita en venta, para lo cual pongo a consideración de ustedes señores concejales para su aprobación, los señores concejales proceden a deliberar sobre la petición de la señora **GUILLERMINA EUDOCIA CASTILLO JAYA**, indicando que cuenta con los informes respectivos y se ha cumplido con el proceso legal, los señores concejales **RESUELVEN: POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES AUTORIZAN AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA A LEGALIZAR LA VENTA DE UN PREDIO MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SEÑORA GUILLERMINA EUDOCIA CASTILLO JAYA, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE: RETIRO DE PROTECCIÓN (RIO LAS LAJAS), CON: 20.16MTS: POR EL SUR: CALLE VEHICULAR 02, CON: 20.20MTS: POR EL ESTE: PREDIO 01, CON: 19.40MTS: POR EL OESTE.- PREDIO No 02, CON: 20.87MTS. TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ZONA 01, SECTOR 01, MANZANA No 11, PREDIO No 03, DE LA PARROQUIA URBANA PLATANILLOS DEL CANTÓN LAS LAJAS; CON UN ÁREA TOTAL DE 405,25M<sup>2</sup>. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PLAN SOCIAL DE SUBASTA, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN LAS LAJAS.**

Publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 856 de fecha 21 de diciembre del 2012.

#### **5.- APROBAR LA PETICION DE LA SEÑORA YOLANDA RAQUEL CAMPOVERDE GUAYCHA, LA VENTA DE UN TERRENO MUNICIPAL Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA CON SU LEGALIZACION.**

Señores concejales la señora **YOLANDA RAQUEL CAMPOVERDE GUAYCHA**, ha presentado una petición solicitando que el Consejo Municipal del Cantón Las Lajas, autorice la venta de un terreno Municipal, el mismo que se encuentra ubicado en la Ciudadela Miraflores de la ciudad de la Victoria del cantón Las Lajas, en la Zona 01, Sector 03, Manzana 42, Predio N° 14, con un área total de **200.00m<sup>2</sup>**, debo indicar que cuenta con el informe jurídico emitido por el Procurador Síndico



# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR

Municipal, como con el informe del Departamento de Obras Públicas, y el informe del Coordinador de la UPOT, donde determina que el terreno a enajenar, no presenta inconvenientes con los colindantes y no se encuentra en zona de riesgo y cuenta con el certificado del Jefe de Avalúos y Catastros Municipal, además adjunta la peticionaria un levantamiento planimétrico del predio donde se establece la ubicación y el área del predio que solicita en venta, para lo cual pongo a consideración de ustedes señores concejales para su aprobación, los señores concejales proceden a deliberar sobre la petición de la señora **YOLANDA RAQUEL CAMPOVERDE GUAYCHA**, indicando que cuenta con los informes respectivos y se ha cumplido con el proceso legal, los señores concejales **RESUELVEN: POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES AUTORIZAN AL SEÑOR ALCALDE PARA QUE PROCEDA A LEGALIZAR LA VENTA DE UN PREDIO MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SEÑORA YOLANDA RAQUEL CAMPOVERDE GUAYCHA, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE: CALLE 02, CON: 10.00MTS: POR EL SUR: PREDIO 05, CON: 10.00MTS: POR EL ESTE: PREDIO 13, CON: 20.00MTS: POR EL OESTE.- PREDIO 15, CON: 20.00MTS. TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ZONA 01, SECTOR 03, MANZANA No 42, PREDIO No 14, DE LA CIUDADELA MIRAFLORES DE LA CIUDAD DE LA VICTORIA DEL CANTÓN LAS LAJAS; CON UN ÁREA TOTAL DE 200,00M2. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PLAN SOCIAL DE SUBASTA, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE TERRENOS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN LAS LAJAS. Publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 856 de fecha 21 de diciembre del 2012.**

**6.- APROBAR LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL SEÑOR ALCALDE HECTOR WILLIAN VALENCIA VALDEZ.** El señor Alcalde Willian Valencia Valdez, conforme al oficio No 202-GADMLL-2017, de fecha 12 de octubre, solicita que el concejo municipal le conceda quince días de licencia a partir del día lunes 16 de octubre del 2017 hasta el 30 de octubre del presente año, por cuanto me encuentro delicado de salud y necesito ausentarse de la ciudad para hacerme atender y de esta manera me subrogue como Alcalde encargada la Ing. Patricia Moreno conforme lo determina el Art. 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para lo cual pongo a consideración de ustedes señores concejales, los señores concejales indican que es necesario que se autorice la solicitud de licencia del señor alcalde ya que se encuentra delicado de salud y de esta forma pueda hacerse atender los señores Concejales **RESUELVEN: AUTORIZAR LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL SEÑOR HECTOR WILLIAN VALENCIA VALDEZ, ALCALDE DEL CANTON LAS LAJAS, A PARTIR DEL DIA LUNES 16 DE OCTUBRE DEL 2017 HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, PERIODO EN EL QUE ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DE ALCALDESA DEL CANTÓN LAS LAJAS (E), LA VICEALCALDESA INGENIERA ELSA PATRICIA MORENO SANCHEZ. 7.- CLAUSURA.-** No habiendo más puntos que tratar y agotados todos los temas del orden del



# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR

día, el señor Alcalde da por terminada la sesión de concejo, siendo las 10H15 horas, suscribiendo la presente acta con el secretario que certifica.

Sr. Willian Valencia Valdez  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL**



Dr. Walter Celi Piedra  
**SECRETARIO GENERAL**







# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR

## ACTA N° 32

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS LAJAS, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE AÑO 2017.

En la sala de sesiones del Gobierno Municipal de Las Lajas, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, concurren a celebrar la Sesión Ordinaria los siguientes concejales principales: Henry Javier González Pacheco, señor Celso Benedicto Herrera Lalanguí, Sr. Telmo Merizalde Calderón, Sr. Luís Alonso Ordoñez Álvarez, y la señora Carmen Fidelicia Prado Sánchez, presidida la sesión de concejo por la Ing. Elsa Patricia Moreno Sánchez, Alcaldesa encargada del cantón Las Lajas; además se cuenta con la presencia del Abg. Alfredo Eduardo Gorotiza Quito, en calidad de Procurador Síndico, como la presencia del Dr. Walter Celi Piedra, en calidad de secretario del Concejo Municipal; siendo las 8H30; la Ing. Patricia Moreno Sánchez, Alcaldesa encargada da inicio a la sesión de concejo con el siguiente orden del día. **1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2017. 3.- APROBAR LA PETICIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SEÑORA ANGELA MARIETA TORRES RAMIREZ. 4.- APROBAR LA PETICIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SEÑOR EDUARDO ELADIO SALAZAR ESTRADA. 5.- CLAUSURA.-** La Ing. Patricia Moreno Sánchez, Alcaldesa encargada agradece por la presencia a cada uno de los señores concejales y previo a poner en consideración el orden del día, hace conocer que el concejal Henry Javier González Pacheco concejal alterno se procede a principalizarla como concejal principal por cuanto la Ing. Patricia Moreno asumió las funciones de Alcaldesa encargada del cantón Las Lajas, por licencia del señor Alcalde, y al no haber ningún comentario se procede a desarrollar el mismo. **1.-CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, en el primer punto la Ing. Patricia Moreno Sánchez, Alcaldesa encargada solicita al Secretario municipal que proceda a constatar el quórum reglamentario, indicando que existe el quórum reglamentario y que se encuentran presentes todos los señores concejales, la Alcaldesa encargada procede a instalar la sesión de concejo con los puntos del orden del día establecidos en la convocatoria. **2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2017.-** La señorita Alcaldesa (e) solicita al Secretario del Consejo Municipal que proceda a dar lectura el acta la cual es puesta a consideración de la sala, los señores concejales **RESUELVEN: APROBAR EL ACTA DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2017, POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS SEÑORES CONCEJALES. 3.- APROBAR LA PETICIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SEÑORA ANGELA MARIETA TORRES RAMIREZ.** Señores concejales debo de indicar que la señora NAGELA MARIETA TORRES RAMIREZ, ha presentado una



# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO – ECUADOR

petición solicitando que el Concejo Municipal del cantón Las Lajas, autorice la partición extrajudicial, de los bienes dejados por su difunto esposo quien en vida se llamó MANUEL ALBERTO TORRES, Así mismo debo de indicar que cuenta con el informe del Coordinador de la UPOT, el certificado de Avalúos y Catastros del GAD Municipal y del informe jurídico que textualmente señala lo siguiente: Mediante oficio de fecha 21 de junio del 2017 y recibido con fecha 22 de junio del 2017, puesta en mi despacho el día 09 de septiembre del 2017, y suscrita por los señores ANGELA MARIETA TORRES RAMIREZ, quien interviene por sus propios derechos y en su calidad de cónyuge sobreviviente, e hijos señores: WISTON BOLIVAR TORRES TORRES, quien interviene por sus propios derechos personales y NELI FLORESMILA TORRES TORRES,, QUIEN INTERVIENE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR DERECHOS QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE Mandataria Especial de los señores MAGNER GRIBALDO TORRES TORRES, en virtud del Poder Especial que ha Sido celebrado en la ciudad de la victoria cabecera cantonal de Las Lajas, provincia de El Oro ante la notaria Publica del cantón Las Lajas Dra. Sulmi Haydee Gómez Jimbo, de fecha 27 de marzo del año 2017, HERNAN ALBERTO TORRES TORRES, en virtud de poder especial que ha sido celebrado en la ciudad de Madrid-España ante el Agente Consular del Ecuador, señor Fausto Reinerio Bazantes Saltos, de fecha 25 de abril del 2017, y WILMER COLON TORRES TORRES, en virtud del Poder Especial que ha sido celebrado en la ciudad de Madrid-España ante el Agente Consular señor Fausto Reinerio Bazantes Saltos, en fecha 17 de abril del 2017, los señores comparecen al presente tramite en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos legítimos del causante quien en vida se llamó MANUEL ALBERTO TORRES. Se dirige a la primera autoridad del cantón Las Lajas, solicitando la partición extrajudicial de los bienes detallados en dicha solicitud. Consta del expediente con fecha nueve de abril del año dos mil tres, con registro numero veinte (20) y anotada al Libro Repertorio bajo el número de veintisiete (27), consta inscrita la Escritura Pública de Venta, que ha sido celebrada en la ciudad de La Victoria, del cantón Las Lajas, Provincia de El Oro, ante el Notario Público Licenciado Julio Adalberto Zapata Castillo , en fecha 25 de marzo del año 2003, mediante la cual la Cooperativa cafetalera “12 de abril limitada” representada por sus personeros legales, le transfiere a favor del señor MANUEL ALBERTO TORRES, un solar el cual lo desmembran del predio de mayor extensión el mismo que se encuentra ubicado en la lotización Miraflores, correspondiente al sector urbano del Cantón Las Lajas, provincia de El Oro, manzana veinte(20), asignado el número seis (6) el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones .- AL NORTE.- con solar número siete (7) que se reserva la cooperativa cafetalera, con veinte metros (20mts) AL SUR.- Con solar número cinco (5) que se reserva la cooperativa cafetalera con veinte metros ( 20mts) AL ESTE.- Con hondonada que separa propiedad del señor Roberto García con diez metros (10mts) y al OESTE.- Con calle número siete (7) con diez metros (10mts). Con fecha 28 de Septiembre del 2016, se inscribe en el registro de la propiedad, la POSESIÓN EFECTIVA PRO- INDIVISO de fecha 21 de Septiembre del 2016, se adjudica a favor de los señores: Neli Floresmila Torres Torres, Wiston Bolivar Torres Torres, Hernan Alberto Torres Torres, y Magner Gribaldo Torres Torres, y Wilmer colon Torres Torres, en calidad de hijos legítimos, de los bienes dejado



# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO – ECUADOR

por la causante. Mediante informe presentado por el Arq. Freddy Granda Arbeláez, Coordinador de la UPOT del GAD Municipal de Las Lajas, mediante oficio No 108-2017-UPOT-GADMLL- indica que de fecha 25 de julio del 2017, indica que Con fecha 28 de Septiembre del 2016, se inscribe en el registro de la propiedad, la POSESIÓN EFECTIVA PRO- INDIVISO de fecha 21 de Septiembre del 2016, se adjudica a favor de los señores: Neli Floresmila Torres Torres, Wiston Bolivar Torres Torres, Hernan Alberto Torres Torres, y Magner Gribaldo Torres Torres, y Wilmer colon Torres Torres, en calidad de hijos legítimos, de los bienes dejado por la causante.

Previa revisión en los archivos de avalúos y catastros y certificados de Registro de la Propiedad del canton Las Lajas, se encuentran registrados a nombre del Sr. Torres Manuel Alberto, tres bienes inmuebles, siendo estos: **Lote (1)** :Un predio urbano, ubicado en la ciudadela Miraflores, de la Parroquia La Victoria del Canton Las Lajas, con clave catastral zona 01, sector 02, manzana 42, predio 010, código catastral 071450010242010, inscrito con una cabida de 200,00 m2. **Lote (2)** :Un predio rural, ubicado en la Parroquia La Libertad del Canton Las Lajas, con clave catastral zona 01, poligono 01, predio 123, código catastral 071451510101123, inscrito con una cabida de 21,0600 has. **Lote (3)**: Un predio rural, ubicado en la Parroquia La Libertad del Canton Las Lajas, con clave catastral zona 01, poligono 01, predio 122, código catastral 071451510101122, inscrito con una cabida de 46,3600 has. Mediante solicitud de fecha 21 de Junio del 2017, la señora Angela Marieta Torres Ramirez, en calidad de conyugue sobreviviente, y el Sr. Wiston Bolivar Torres Torres, por sus propios derechos y la Sra. Neli Floresmila Torres Torres, por sus propios derechos y en representacion de los Sres. Hernan Alberto Torres Torres, y Magner Gribaldo Torres Torres, y Wilmer Colon Torres Torres, que los predios antes descritos en su totalidad sean adjudicados cada uno, como “CUERPO CIERTO”. La particion extrajudicial de los predios antes descritos se realizaran como “CUERPO CIERTO”, siendo estos adjudicados en funcion de la solicitud presentada de la siguiente forma: **Lote (1) a favor Wilmer Colon Torres Torres; Lote (2) a favor de: Hernan Alberto Torres Torres, y Magner Gribaldo Torres Torres; y Lote (3) a favor Wiston Bolivar Torres Torres.** Mediante levantamiento planímetro que se adjunta realizado por el Ing. José Dávila Orozco con registro Senescyt 1011-02-12511198, aclara que el terreno en la actualidad cuenta con los siguientes linderos y medidas, de los predios a adjudicarse, siendo estos: **LOTE 1: a favor de Wilmer Colon Torres Torres: NORTE:** CON SOLAR N° SIETE EN 20,00 m. **SUR:** CON SOLAR N° CINCO EN 20,00 m. **ESTE:** CON TERRENO MUNICIPAL EN 10,00 m. **OESTE:** CON CALLE N° SIETE EN 10,00 m. **Area:** 200,00 m2. **LOTE 2: a favor de Hernan Alberto Torres Torres, y Magner Gribaldo Torres Torres: NORTE:** CON EL PREDIO DEL SEÑOR TORRES JIMBO PEPE BOLIVAR EN 204,29 m. **SUR:** Con carretero la libertad La Victoria en 204,43 m.; Con predio de SR. TORRES GONZALO EN 181,60 m.; Con predio de sr. TORRES MARCO ANTONIO EN 177,98 m. **ESTE:** Con predio de sr. TORRES CONDOLO ORSAY EN 520,71 m.; Con predio de sr. MANCHAY OJEDA JOSE MARIA EN 490,28 m. **OESTE:** Con predio de sr. SOTO CARRION OLGIER CRISANTOS EN 771,44m.; con predio de sra. SOTO PIEDAD EN 35,00 m. **Area: 21,01 HAS. LOTE 3: a favor de Wiston Bolivar Torres**





# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR

**Torres NORTE:** Con el predio del señor UREÑA MARQUEZ DARWIN EN 322,08 M; con predio de sra. LOPEZ VEGA MERCEDES EN 129,32 m. **SUR:** con predio de señor TORRES MARCO ANTONIO EN 451,88 m.; Con predio de sr. SUIN TORRES NOVARINO ANGEL EN 276,54 m.; con predio DE SR. TORRES MARCO ANTONIO EN 69,73 m. **ESTE:** con predio de sr. HERMAN ALBERTO TORRES TORRES EN 128,02 m.; con predio de sr. VEGA EMILIO EN 332,00 m.; con predio de sr. HERMAN ALBERTO TORES TORRES EN 173,52 M.; con predio de sr. TOORES GONZALO EN 508.43 M.; con predio de sr. SOTO ARIAS HOLGER GUSTAVO EN 424,17 M.; con ingreso al predio siguiendo su trazo en 4,0 M. **OESTE:** con predio del sr. TORRES MARCO ANTONIO EN 69,73 m.; con predio de sr. VALENCIA ALCIVAR EN 359,74 m.; con predio de sr. TORRES EDWIN STALIN EN 308,99 m.; con predio de sra. TORRES NIVIA JUDITH EN 316,41 m. **Area 46,36 HAS.** Mediante certificación emitida por el Licenciado Oscar Efrén Barba Celi, Jefe de Avalúos y Catastros Municipales del GAP Municipal del Cantón Las Lajas, de 06 de junio de 2017, establece que TORRES MANUEL ALBERTO, registra en el catastro municipal una propiedad (terreno de 43.3600 has, con clave catastral 071451510101122. Cabe destacar que La señora Angela Marieta Torres Ramirez, en calidad de conyugue sobreviviente, y la Sra. Neli Floresmila Torres Torres, declaran en la solicitud presentada que estos no toman parte alguna del lote, dado que recibieron su parte en dinero en efectivo. El Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales de “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.” El COOTAD en su Art. 57, literal a) determina como atribución al Consejo Municipal “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.”, literal t) “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.” El Art. 473 de la Ley invocada, establece que “En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenaran que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con el informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.” Por lo indicado, en atención a la norma jurídica invocada y la documentación adjuntada por los peticionarios señores ANGELA MARIETA TORRES RAMIREZ, quien interviene por sus propios derechos y en su calidad de cónyuge sobreviviente, e hijos señores: Angela Marieta Torres Ramirez, en calidad de conyugue sobreviviente, y el Sr. Wiston Bolivar Torres Torres, por sus propios derechos y la Sra. Neli Floresmila Torres Torres, por sus propios derechos y en representacion de los Sres. Hernan Alberto Torres Torres, y Magner Gribaldo Torres Torres, y Wilmer Colon Torres Torres, es procedente se confiera la autorización mediante Resolución de Concejo para la partición extrajudicial, quedando a favor de los Peticionarios. Del predio anteriormente descrito La propietaria solicita se autorice la



# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR

particion extrajudicial de los predios descrito se lo realizara como cuerpo cierto siendo estos adjudicados en funcion de la solicitud presentada de la siguiente forma: Lote (1) a favor Wilmer Colon Torres Torres; Lote (2) a favor de: Hernan Alberto Torres Torres, y Magner Gribaldo Torres Torres; y Lote (3) a favor Wiston Bolivar Torres Torres. Mediante levantamiento planimetro que se adjunta realizado por el Ing. José Dávila Orozco con registro Senescyt 1011-02-12511198, aclara que el terreno en la actualidad cuenta con los siguientes linderos y medidas, de los predios a adjudicarse, siendo estos: **LOTE 1: A favor de: Wilmer Colon Torres Torres: NORTE:** Con solar N° siete en 20,00 m. **SUR** con solar N° cinco en 20,00 m. **ESTE:** con terreno municipal en 10,00 m. **OESTE:** con calle N° siete en 10,00 m. **Area: 200,00 m2.** **LOTE 2: A favor de: Hernan Alberto Torres Torres, y Magner Gribaldo Torres Torres: NORTE:** Con el predio del señor TORRES JIMBO PEPE BOLIVAR EN 204,29 m. **SUR:** con carretero la libertad LA VICTORIA EN 204,43 m.; con predio de sr. TORRES GONZALO EN 181,60 m.; con predio de sr. TORRES MARCO ANTONIO EN 177,98 m. **ESTE:** Con predio de sr. TORRES CONDOLO ORSAY EN 520,71 m.; con predio de sr. MANCHAY OJEDA JOSE MARIA EN 490,28 m. **OESTE:** Con predio de sr. SOTO CARRION OLGIER CRISANTOS EN 771,44m.; con predio de Sra. SOTO PIEDAD en 35,00 m. **Area: 21,01 HAS.** **LOTE 3: A favor de: Wiston Bolivar Torres Torres: NORTE:** con el predio del señor UREÑA MARQUEZ DARWIN EN 322,08 M; con predio de sra. LOPEZ VEGA MERCEDES EN 129,32 m. **SUR:** con predio de señor TORRES MARCO ANTONIO EN 451,88 m.; con predio de sr. SUIN TORRES NOVARINO ANGEL EN 276,54 m.; con predio de sr. TORRES MARCO ANTONIO en 69,73 m. **ESTE:** con predio de sr. HERMAN ALBERTO TORRES TORRES EN 128,02 m.; con predio de sr. VEGA EMILIO EN 332,00 m.; con predio de sr. HERMAN ALBERTO TORES TORRES EN 173,52 M.; con predio de sr. TOORES GONZALO EN 508.43 M.; con predio de sr. SOTO ARIAS HOLGER GUSTAVO EN 424,17 M.; con ingreso al predio siguiendo su trazo en 4,0 M. **OESTE:** Con predio del sr. TORRES MARCO ANTONIO EN 69,73 m.; con predio de sr. VALENCIA ALCIVAR EN 359,74 m.; con predio de sr. TORRES EDWIN STALIN EN 308,99 m.; con predio de sra. TORRES NIVIA JUDITH EN 316,41 m. **Area: 46,36 HAS.** Señores concejales pongo a consideración, los señores concejales indican que al contar con todos los informes técnicos y juridico han cumplido con los requisitos y proceden a deliberar sobre la petición y llegan a un consenso los señores concejales **RESUELVEN: APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES LA PETICIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SEÑORA ANGELA MARIETA TORRES RAMIREZ DE LOS PREDIOS DEJADOS POR SU DIFUNTO ESPOSO MANUEL ALBERTO TORRES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: LOTE (1) :UN PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CIUDADELA MIRAFLORES, DE LA PARROQUIA LA VICTORIA DEL CANTON LAS LAJAS, CON CLAVE CATASTRAL ZONA 01, SECTOR 02, MANZANA 42, PREDIO 010, CÓDIGO CATASTRAL 071450010242010, INSCRITO CON UNA CABIDA DE 200,00 M2. LOTE (2) :UN PREDIO RURAL, UBICADO EN LA PARROQUIA LA LIBERTAD DEL CANTON LAS LAJAS, CON CLAVE CATASTRAL ZONA 01, POLIGONO 01, PREDIO 123, CÓDIGO CATASTRAL**



# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR

071451510101123, INSCRITO CON UNA CABIDA DE 21,0600 HAS. **LOTE (3):** UN PREDIO RURAL, UBICADO EN LA PARROQUIA LA LIBERTAD DEL CANTON LAS LAJAS, CON CLAVE CATASTRAL ZONA 01, POLIGONO 01, PREDIO 122, CÓDIGO CATASTRAL 071451510101122, INSCRITO CON UNA CABIDA DE 46,3600 HAS. LA REPARTICIÓN DE LOS PREDIOS LA REALIZACIÓN COMO CUERPO CIERTO DE LA SIGUIENTE: **LOTE 1: A FAVOR DE: WILMER COLON TORRES TORRES: NORTE:** CON SOLAR N° SIETE EN 20,00 M. **SUR** CON SOLAR N° CINCO EN 20,00 M. **ESTE:** CON TERRENO MUNICIPAL EN 10,00 M. **OESTE:** CON CALLE N° SIETE EN 10,00 M. **AREA: 200,00 M2. LOTE 2: A FAVOR DE: HERNAN ALBERTO TORRES TORRES, Y MAGNER GRIBALDO TORRES TORRES: NORTE:** CON EL PREDIO DEL SEÑOR TORRES JIMBO PEPE BOLIVAR EN 204,29 M. **SUR:** CON CARRETERO LA LIBERTAD LA VICTORIA EN 204,43 M.; CON PREDIO DE SR. TORRES GONZALO EN 181,60 M.; CON PREDIO DE SR. TORRES MARCO ANTONIO EN 177,98 M. **ESTE:** CON PREDIO DE SR. TORRES CONDOLO ORSAY EN 520,71 M.; CON PREDIO DE SR. MANCHAY OJEDA JOSE MARIA EN 490,28 M. **OESTE:** CON PREDIO DE SR. SOTO CARRION OLGER CRISANTOS EN 771,44M.; CON PREDIO DE SRA. SOTO PIEDAD EN 35,00 M. **AREA: 21,01 HAS. LOTE 3: A FAVOR DE: WISTON BOLIVAR TORRES TORRES: NORTE:** CON EL PREDIO DEL SEÑOR UREÑA MARQUEZ DARWIN EN 322,08 M; CON PREDIO DE SRA. LOPEZ VEGA MERCEDES EN 129,32 M. **SUR:** CON PREDIO DE SEÑOR TORRES MARCO ANTONIO EN 451,88 M.; CON PREDIO DE SR. SUIN TORRES NOVARINO ANGEL EN 276,54 M.; CON PREDIO DE SR. TORRES MARCO ANTONIO EN 69,73 M. **ESTE:** CON PREDIO DE SR. HERMAN ALBERTO TORRES TORRES EN 128,02 M.; CON PREDIO DE SR. VEGA EMILIO EN 332,00 M.; CON PREDIO DE SR. HERMAN ALBERTO TORES TORRES EN 173,52 M.; CON PREDIO DE SR. TOORES GONZALO EN 508.43 M.; CON PREDIO DE SR. SOTO ARIAS HOLGER GUSTAVO EN 424,17 M.; CON INGRESO AL PREDIO SIGUIENDO SU TRAZO EN 4,0 M. **OESTE:** CON PREDIO DEL SR. TORRES MARCO ANTONIO EN 69,73 M.; CON PREDIO DE SR. VALENCIA ALCIVAR EN 359,74 M.; CON PREDIO DE SR. TORRES EDWIN STALIN EN 308,99 M.; CON PREDIO DE SRA. TORRES NIVIA JUDITH EN 316,41 M. **AREA: 46,36 HAS. 4.- APROBAR LA PETICIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DEL SEÑOR EDUARDO ELADIO SALAZAR ESTRADA.** Señores concejales debo de indicar que el señor EDUARDO ELADIO SALAZAR ESTRADA , ha presentado una petición solicitando que el Concejo Municipal del cantón Las Lajas, autorice la partición extrajudicial, Así mismo debo de indicar que cuenta con el informe del Coordinador de la UPOT, el certificado de Avalúos y Catastros del GAD Municipal y del informe jurídico que textualmente señala lo siguiente: Mediante oficio de fecha 25 de marzo del 2017 y recibido con fecha 25 de julio del 2017 puesta en mi despacho el día 5 de septiembre del 2017, y suscrita por EDUARDO ELADIO SALAZAR ESTRADA domiciliada en la ciudad de La Victoria, Provincia De El Oro, se dirige a la primera autoridad del cantón Las Lajas, exponiendo lo siguiente De fecha 24 de julio del 2017 con Registro Numero (88 ) y anotado al Libro de Repertorio bajo en Número (140)



# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO – ECUADOR

consta inscrita en el registro de la propiedad Municipal del Cantón Las Lajas, provincia de El Oro la escritura Pública de venta de derechos y acciones hereditarios, que ha sido celebrada en la ciudad de La Victoria, cabecera del cantón Las Lajas, ante la notaria Publica Primera de mencionado cantón, Dra. Sulmi Haydee Gómez Jimbo, de fecha 23 de febrero del 2016, mediante la cual los señores: NOVARINO ENRIQUE MERIZALDE SARMIENTO, MARTHA LUCIA MERIZALDE SARMIENTO, MARIO FIDELICIO MERIZALDE SARMIENTO Y NARCISA DE JESUS MERIZALDE SARMIENTO, transferencia a favor del señor: EDUARDO ELADIO SALAZAR ESTRADA, el cien por ciento (100%) DE LOS Derechos y Acciones hereditarios dejados por la causante quien en vida se llamó: DOLORES MATILDE SARMIENTO CARDENAS, y que se constituyen en un solar que se encuentra ubicado en la calle Eusebio Duarte entre calles Sucre y Arenillas, de la zona cero uno (01), sector cero uno (01), manzana numero dieciséis (16), predio número doce (12) de la ciudad de La victoria, cabecera del cantón Las Lajas, Provincia de El Oro, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: Con predio número diez(10) con seis metros cincuenta y cinco centímetros (6.55 mts) AL SUR: Con calle Eusebio Duarte con siete metros ochenta y siete centímetros (7.87 mts) AL ESTE: Con predio número diez (10) y once (11) con quince metros cincuenta y seis centímetros (15.56 mts) y al OESTE: Con predio número trece (13) y dieciséis (16) con quince metros setenta y cinco centímetros (15.75 mts).- Área total del solar: CIENTO VEINTITRES PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (123.38 mts<sup>2</sup>) B).- Historia de dominio , a su vez la causante que en vida se llamó: Dolores Matilde sarmiento Cárdenas, adquirió el dominio del predio de poder del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAS LAJAS, a través de sus personeros legales mediante escritura pública de VENTA, que ha sido celebrada en la ciudad de La Victoria cabecera cantonal de Las Lajas, provincia de El Oro ante el notario Público del mencionado cantón Abogado Julio Zapata Castillo, de fecha trece de noviembre de dos mil nueve e inscrita en el registro de la propiedad del cantón las Lajas, con Registro número Doscientos Diecisiete (217) y anotado al libro de repertorio bajo el numero doscientos noventa y cinco (295) de fecha dieciocho de noviembre de dos mil nueve.- C) Con fecha seis de abril del año dos mil dieciséis con registro número cuarenta (40) y anotara al Libro Repertorio bajo el numero sesenta y nueve (69) costa inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Las Lajas el Acta de Posesión Efectiva Pro- Indiviso sin perjuicio de derechos de terceros que ha sido otorgada por el señor notario Público del Cantón Las Lajas Abogado Julio Adalberto Zapata Castillo, a favor de los señores NOVARINO ENRIQUE MERIZALDE SARMIENTO, MARTHA LUCIA MERIZALDE SARMIENTO, MARIO FIDELICIO MERIZALDE SARMIENTO Y NARCISA DE JESUS MERIZALDE SARMIENTO, sobre los bienes dejados por la causante que en vida se llamó: DOLORES MATILDE SARMIENTO CARDENAS. Consta del expediente, fecha 24 de julio del 2017 con Registro Numero (88) y anotado al Libro de Repertorio bajo en Número (140) consta inscrita en el registro de la propiedad Municipal del Cantón Las Lajas, provincia de El Oro la escritura Pública de venta de derechos y acciones hereditarios, que ha sido celebrada en la ciudad de La Victoria, cabecera del cantón Las Lajas, ante la notaria Publica Primera de mencionado cantón, Dra. Sulmi Haydee Gómez Jimbo, de fecha 23 de febrero del 2016,





# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR

mediante la cual los señores: NOVARINO ENRIQUE MERIZALDE SARMIENTO, MARTHA LUCIA MERIZALDE SARMIENTO, MARIO FIDELICIO MERIZALDE SARMIENTO Y NARCISA DE JESUS MERIZALDE SARMIENTO, tienen bien a dar en venta real y enajenación perpetua por siempre valedera a favor del señor, EDUARDO ELADIO SALAZAR ESTRADA, el solar urbano descrito en la cláusula anterior, el mismo que según certificado, es conferido por el departamento de avalúos y catastros, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Las Lajas, de fecha dieciocho de abril del dos mil dieciséis, y como también el levantamiento planimétrico firmado por el arquitecto Freddy Granda Arbeláez, de fecha abril del dos mil dieciséis aprobado por el gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Las Lajas, el solar se encuentra ubicado en la parroquia La victoria cantón Las Lajas, en la calle Eusebio Dartte entre la calle Sucre y Arenillas, de la zona cero uno (01), SECTOR CERO UNO (01) manzana numero dieciséis (16) predio doce (12) de La Victoria del cantón Las Lajas provincia de El Oro, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas.- NORTE: Con predio número diez(10) con seis metros cincuenta y cinco centímetros (6.55 mts) AL SUR: Con calle Eusebio Duarte con siete metros ochenta y siete centímetros (7.87 mts) AL ESTE: Con predio número diez (10) y once (11) con quince metros cincuenta y seis centímetros (15.56 mts) y al OESTE: Con predio número trece (13) y dieciséis (16) con quince metros setenta y cinco centímetros (15.75 mts).- Área total del solar: CIENTO VEINTITRES PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (123.38 mts<sup>2</sup>).- No obstante de determinarse la cavidad real del solar, dicha venta se la hace como cuerpo cierto. Mediante informe presentado por el Arq. Freddy Granda Arbeláez, Coordinador de la UPOT del GAD Municipal de Las Lajas, mediante oficio No 0131-2017-UPOT-GADMLL- de fecha 25 de julio del 2017, Mediante Acta de Posesión Efectiva Pro-Indiviso de fecha 06 de 2016 se adjudica a favor de los señores NOVARINO ENRIQUE MERIZALDE SARMIENTO, MARTHA LUCIA MERIZALDE SARMIENTO, MARIO FIDELICIO MERIZALDE SARMIENTO Y NARCISA DE JESUS MERIZALDE SARMIENTO los derechos y acciones hereditarias de un lote de terreno ubicado en la parroquia La victoria cantón Las Lajas, en la calle Eusebio Dartte entre la calle Sucre y Arenillas, dejados por la causante que en vida se llamó: DOLORES MATILDE SARMIENTO CARDENAS. Con fecha 24 de julio del 2017 se inscribe en el registro de la propiedad del cantón Las Lajas, la escritura de compraventa celebrada el 23 de febrero del 2016, en donde los señores Novarino Enrique Merizalde Sarmiento, Martha Lucia Merizalde Sarmiento, Mario Fidelicio Merizalde Sarmiento, y Narcisa de Jesus Merizalde Sarmiento, transfieren sus derechos y acciones hereditarios del predio descrito en el párrafo 1, a favor del **Sr. Eduardo Eladio Salazar Estrada**. Mediante la solicitud presentada el 25 de julio del 2017, se solicita se autorice la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN** del predio antes descrito en su totalidad como CUERPO CIERTO a favor del Sr. **Eduardo Eladio Salazar Estrada**, por haber adquirido el 100% de los derechos y acciones del mencionado predio. Previa revisión en los archivos de avalúos y catastros el área de terreno se encuentra ubicada en el área urbana de la parroquia La Victoria, ciudad de La Victoria, en la Zona 01, Sector 01, manzana 16, Predio 012, y se encuentra registrado con el código catastral 071450010116012. Mediante levantamiento planímetro que se adjunta en la escritura de





# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

LA VICTORIA - EL ORO – ECUADOR

compraventa de derechos y acciones hereditarios, realizado por el Ing. José Dávila Orozco con registro Senescyt 1011-02-12511198y autorizado por el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Las Lajas. El predio al ser adjudicado en su totalidad, no será fraccionado por lo que mantiene las mismas características que el predio original con los siguientes linderos y medidas que son las siguientes: **Norte:** Predio N 10 con 6,55 m. **Sur:** Calle Eusebio Preciado con 7,87 m. **Este:** Predios N° 10 y 11 con 15,65 m. **Oeste:** Predios N° 13 y 16 con 15,75 m. **Area:** 123,38 m2. Mediante certificación emitida por el Licenciado Oscar Efrén Barba Celi, Jefe de Avalúos y Catastros Municipales del GAP Municipal del Cantón Las Lajas, de 24 de julio de 2017, se establece que SALAZAR ESTRADA EDUARDO ELADIO, registra en el catastro municipal un bien inmueble, consistente en un lote de terreno de 123.38 MTS2. El Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales de “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.” El COOTAD en su Art. 57, literal a) determina como atribución al Consejo Municipal “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.”, literal t) “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.”

El Art. 473 de la Ley invocada, establece que “En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenaran que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con el informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.” Por lo indicado, en atención a la norma jurídica invocada y la documentación adjuntada por el peticionario SALAZAR ESTRADA EDUARDO ELADIO, es procedente se confiera la autorización mediante Resolución de Concejo para la partición extrajudicial y Adjudicación, quedando a favor del Peticionario el predio rustico como cuerpo cierto ubicada en el área urbana de la parroquia La Victoria, ciudad de La Victoria, en la Zona 01, Sector 01, manzana 16, Predio 012, con una superficie de de 123.38 mts2. Señores concejales pongo a consideración de ustedes la petición. Los señores concejales proceden a indicar que cuenta con los informes técnicos y jurídico, llegando a un consenso los señores concejales **RESUELVEN: APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES LA PETICIÓN DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO ELADIO SALAZAR ESTRADA EL 100% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA CIUDAD DE LA VICTORIA EN LA ZONA 01, SECTOR 01, MANZANA 16, PREDIO 012, CON CLAVE CATASTRAL 071450010116012, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS DEL PREDIO SON LAS SIGUIENTES: NORTE: PREDIO N 10 CON 6,55 M. SUR: CALLE EUSEBIO PRECIADO CON 7,87 M. ESTE: PREDIOS N° 10 Y 11 CON**



# GOBIERNO MUNICIPAL DE LAS LAJAS

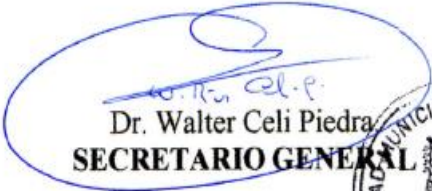
LA VICTORIA - EL ORO - ECUADOR

15,65 M. OESTE: PREDIOS N° 13 Y 16 CON 15,75 M. CON UN AREA: 123,38 M2.

5.- CLAUSURA.- No habiendo más puntos que tratar y agotados todos los temas del orden del día, la Ing. Patricia Moreno Sánchez, Alcaldesa, da por terminada la sesión de concejo, siendo las 9H35 minutos, suscribiendo la presente acta con el secretario que certifica.

  
Ing. Patricia Moreno Sánchez  
ALCALDESA MUNICIPAL (E)



  
Dr. Walter Celi Piedra  
SECRETARIO GENERAL

